

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA AUTORIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERA Y BIOMASA EN PIE, EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE SIERRA MORENA EN LA PROVINCIA DE JAÉN, POR UN INGRESO ESTIMADO DE 14.750,00 € (IVA no incluido).

EXPEDIENTE: NET277035

1. ANTECEDENTES

Los Planes de Gestión Integral se encuentran incluidos en el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua como actividad propia de la misma, dentro de la sublinea funcional de Planes de Gestión Integral de Montes (PGI). La Agencia de Medio Ambiente tiene el cometido de la gestión de los monte públicos incluidos en los Programas de Gestión Integral (PGI) que sean aprobados por la Dirección general competente, mediante el seguimiento y gestión de los PGI, de las actuaciones e inversiones contemplados en los Planes anuales de los mismos. Con fecha 26 de diciembre de 2023 se aprueba el Plan Anual de Aprovechamientos para los montes incluidos en el Plan de Gestión Integral de Sierra Morena de Jaén.

2. OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN

Aprovechamiento de madera y biomasa en pie resultante de trabajos selvícolas contemplados en el Programa anual de aprovechamientos forestales del año 2023. El aprovechamiento en pie permite la ejecución de mejoras en el monte y la extracción de productos comerciales aptos para la industria.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Contrato de venta para aprovechamiento de madera y biomasa, realización integra por terceros con capacidad de adquirir la materia prima obtenida. Se licita para empresas externas con capacidad de realizar el aprovechamiento no existiendo medios en la Agencia. El contrato se divide en un total de CINCO (5) LOTES, pudiéndose presentar oferta a cualquiera de los lotes sin limitación en el número de lotes ofertados.

Se limitará la adjudicación a dos lote por licitador, siguiendo el criterio siguiente: la adjudicación se empezará por los lotes con una única oferta, empezando las adjudicaciones por el lote de mayor importe y descartando las ofertas de las empresas que ya han sido adjudicatarias de dos lotes. A continuación se adjudicarán los lotes con dos ofertas, empezando por el lote de mayor importe y descartando las ofertas de las empresas que ya han sido adjudicatarias de dos lotes. En el caso de lotes con tres o más ofertas, se seguirá el orden de adjudicación según importe

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS	09/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3AQFEHUZR6HZAPA2ZQ4U7PGLQ	PÁG. 1/5	

decreciente, esto es de mayor a menor y sin tener en cuenta las ofertas de los licitadores que ya hayan resultado seleccionados para dos lotes. En caso de que resultase desierto algún lote habiéndose recibido alguna oferta, podrán adjudicarse hasta un máximo de tres lotes por empresa, priorizando en la selección el resultado más beneficioso para el Poder Adjudicador.

4. CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN Y RÉGIMEN DE ABONO

Canon mínimo de licitación:

Lote 1. DESPEÑAPERROS (CALDERONES) (T.M Santa Elena, Jaén): 4.850,00 € (IVA no incluido)

Lote 2. SIERRA DEL ORO, LA CALDERA Y LOS CANJORROS. MAJADA DE LAS CABRAS (T.M. Santiesteban del Puerto, Jaén): 3.750,00 € (IVA no incluido)

Lote 3. PALANCO Y HERRERÍAS (T.M. Vilches, Jaén): 3.300,00 € (IVA no incluido)

Lote 4. EL PUERCO (T.M. Montizón, Jaén): 2.850,00 € (IVA no incluido)

Suma total sin IVA: 14.750,00 €

Con anterioridad a la formalización del contrato, se deberá realizar un primer pago como anticipo a cuenta del 25% del importe del contrato. Los posteriores pagos a cuenta serán del 25% cuando el importe del producto retirado supere el 80% del anticipo anterior.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El Plazo de Ejecución total será de VEINTICUATRO (24) MESES a contar desde la firma del Acta de Inicio. Se contempla la posibilidad de realizar la suspensión temporal del aprovechamiento por causas ajenas al contratista.

6. GARANTÍA PROVISIONAL

SI (2% del valor del dominio público que afecte a la autorización)

7. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato, así como las actuaciones para llevar a cabo el aprovechamiento sean los adecuados para mantener el buen estado de fauna y flora en general, en especial de las especies protegidas.

8. PENALIDADES

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS	09/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3AQFEHUZR6HZAPA2ZQ4U7PGLQ	PÁG. 2/5	

Sí. Se establecen las siguientes penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato, siempre respetando los límites previstos en la ley 9/2017:

INCIDENCIA	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PENALIDAD
Eliminación de residuo	No eliminar el residuo forestal resultante del aprovechamiento.	Hectárea de superficie no eliminada correctamente.	350 €/hectárea.
Retirada producto	La madera en rollo obtenida de los trabajos deberá ser retirada dentro de los 30 días naturales desde la corta de los pies objeto de la autorización.	Tonelada de madera en rollo no retirada dentro del plazo.	Incremento de un 5% el peso del producto pendiente de retirar por cada 15 días de retraso.
	La biomasa con copa obtenida de los trabajos deberá ser retirada dentro de los 45 días naturales desde la corta de los pies objeto de la autorización.	Tonelada de biomasa con copa no retirada dentro del plazo.	Incremento de un 5% el peso del producto pendiente de retirar por cada 15 días de retraso.
Retraso en el Inicio de Aprovechamiento	Inicio del aprovechamiento en 2 meses después de la orden de inicio del aprovechamiento.	Días de retraso, transcurrido 2 meses de la orden de inicio del aprovechamiento.	50€/día
Superficie recorrida	El aprovechamiento debe afectar a toda la superficie de los rodales descritos en pliego, excepto en zonas no mecanizables acordadas por la partes. Estas zonas serán recogidas en acta firmada por ambas partes.	Hectárea no ejecutada	500 €/hectárea no intervenida.

9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la autorización del APROVECHAMIENTO DE MADERA Y BIOMASA EN PIE, EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE SIERRA MORENA EN LA PROVINCIA DE JAÉN, POR UN VALOR ESTIMADO DE CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS.- 14.750,00 € (IVA no incluido).

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica y profesional se referirá al conocimiento del sector objeto de licitación de al menos alguno de los socios que participe en el capital social de la persona licitadora, para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente a alguno de los dos criterios señalados, de forma alternativa:

- | | |
|-----------|---|
| X | Acreditar la realización de, al menos, una (1) actuación de aprovechamiento u obra de parecida índole ejecutada de conformidad, por importe superior al 50 por 100 de la parte proporcional del presupuesto base de licitación correspondiente al lote que se licite. |
| X | Otros: Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad. Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones :
– El licitador presentará documentación acreditativa, (currículum vitae), en el que expresará su experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato. Se exige que el responsable del contrato cuente con una experiencia de al menos dos años en trabajos relacionados con la actividad objeto del contrato. |
| Si | En las concesiones de autorización cuyo valor estimado sea igual o inferior a 80.000 €, deberá acreditarse la solvencia técnica o profesional ¹ . |

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS	09/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3AQFEHUZR6HZAPA2ZQ4U7PGLQ	PÁG. 4/5	

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMO DE VALORACIÓN

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR: (LA DOCUMENTACIÓN PARA VALORAR ESTOS CRITERIOS DEBE SER APORTADA POR LA PERSONA LICITADORA EN EL SOBRE N° 2).

Puntuación máxima: ____ puntos.

El desglose de la puntuación es el siguiente:

A. DEFINIR. (__ puntos).

Indíquense el desglose y criterios de puntuación para los aspectos o apartados que se hayan contemplado en el anexo VII.

B. MEJORAS (__ puntos)

Indíquense el desglose y criterios de puntuación para las mejoras indicadas en el anexo VII.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: (LA DOCUMENTACIÓN PARA VALORAR ESTOS CRITERIOS DEBE SER APORTADA POR LA PERSONA LICITADORA EN EL SOBRE N° 3).

Puntuación máxima: 100 puntos.

El desglose de la puntuación es el siguiente:

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (100 puntos)

Corresponde la máxima puntuación al licitador que presente la oferta económica más elevada. El resto se puntúa según la siguiente fórmula:

$$P = PM - \left[\frac{IA - IO}{IA - PL} \right] \cdot PM$$

P = Puntuación obtenida por el licitador
 PM= Puntuación máxima
 IA= Importe de la oferta económica más alta
 IO= Importe ofertado por cada licitador
 PL= Canon mínimo de licitación

B. OTROS CRITERIOS (__ puntos). No se aplican para la presente licitación.

Indicar fórmula automática de valoración para aquellos criterios así valorables incluidos en el anexo VII.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS	09/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3AQFEHUZR6HZAPA2ZQ4U7PGLQ	PÁG. 5/5	